

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **143** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 302/04 COMUNICANDO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LOS TOTALES POR FINALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 616.

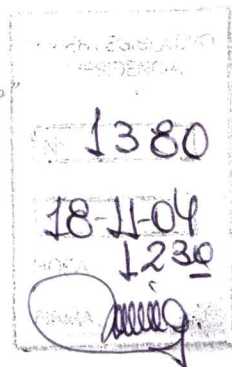
Entró en la Sesión **02/12/2004**

Girado a la Comisión **2**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



NOTA N° 302
GOB.

USHUAIA, 17 NOV. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 616, donde su párrafo segundo establece que "El Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, previa comunicación a dicho Poder Legislativo...".

En tal sentido se remite copia del formulario de modificación presupuestaria, y copia del proyecto de decreto y anexos de la modificación requerida. Es prioritario definir que en este marco se especifica el movimiento entre totales por finalidad.

En función de lo expuesto este Poder Ejecutivo da cumplimiento a la Ley de Presupuesto General N° 616 en cuanto a comunicar a dicho Cuerpo, las presentes modificaciones presupuestarias.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 14.418/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 616, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley antes mencionada, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determine niveles de subejecución de algunas de ellas.

Que en tal sentido, se solicita una modificación presupuestaria justificando la misma en razones de necesidad y claridad administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 616 y en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y Archívese.

DECRETO N°



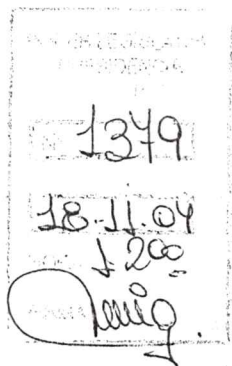
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N°
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.14.200	21	16	11	2	Bienes de consumo	107.000,00	150.000,00	257.000,00
111.03.14.200					Cuota devengado	107.000,00	150.000,00	257.000,00
111.03.14.206	21	16	11	3	Servicios no personales	304.280,00	150.000,00	454.280,00
					Cuota devengado	304.280,00	150.000,00	454.280,00
111.03.14.206	21	16	11	2	Bienes de consumo	25.060,00	50.000,00	75.060,00
					Cuota devengado	25.060,00	50.000,00	75.060,00
	21	16	11	3	Servicios no personales	92.250,00	50.000,00	142.250,00
					Cuota devengado	92.250,00	50.000,00	142.250,00
111.03.91.000	32	16	11	2	Bienes de consumo	729.000,00	-400.000,00	329.000,00
					Cuota devengado	729.000,00	-400.000,00	329.000,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



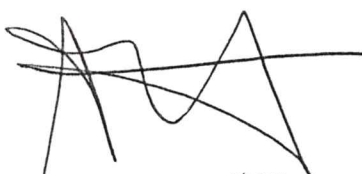
NOTA N° 1456 2004.
LETRA T.C.P.

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir los Expedientes del registro de la Dirección Provincial de Puertos N°s 292, 293 y 294 – todos del corriente año – por los que tramita la locación de servicios de los Sres. GARRO, Walter Ramón; ZUMBAY, Luis Agustín y MUÑOZ LEAL, Carlos Alberto, en el marco previsto por el Artículo 166°, Inc.2) último párrafo de la Constitución Provincial, de acuerdo a lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 577 que en copia certificada se acompaña.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE
Dn. Hugo COCCARO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



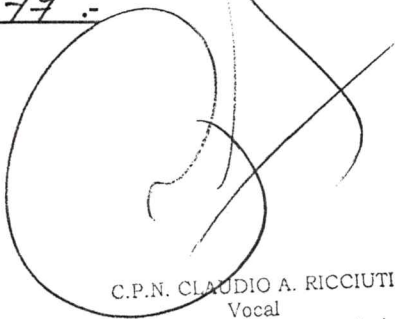
En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día quince de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a los **Exptes. DPP N°s 292, 293 y 294 – todos del año en curso – por los que tramita la locación de servicios de los Sres. GARRO, Walter Ramón; ZUMBAY, Luis Agustín y MUÑOZ LEAL, Carlos Alberto**, los cuales han sido intervenidos en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

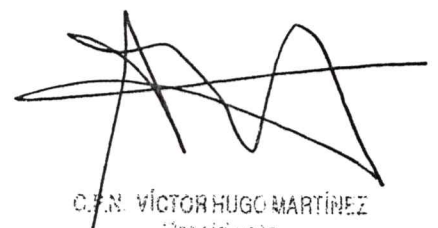
Dando inicio al acto toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indicando que, de acuerdo a lo informado por el Auditor Fiscal en Acta de Constatación N° 97/2004, las contrataciones en cuestión guardan similitud con la tramitada en Expte. N° 252/04, de cuyo análisis surgiera el Informe Legal N° 10/2004. En atención a ello, acompaña la postura asumida por el Auditor impulsando la remisión de las actuaciones a la Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 166°, Inc.2) último párrafo de la Constitución Provincial. Moción a la que adhiere el Sr. Presidente. -----

Por Secretaría Privada se llevará a cabo la tramitación administrativa de rigor, notificando de lo aquí resuelto al Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 574 .-

ES COPIA FIEL


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia


MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA